



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 13 de enero de 1993

Núm. 9

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

<b>Diputación Foral de Bizkaia</b>	Página
Anuncio del Departamento de Transportes notificando expediente sancionador de multa .....	129

### Junta de Castilla y León

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de León notificando expediente sancionador de multa .....	129
---	-----

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente baremo de rentas de arrendamientos de terrenos rústicos .....	130
--	-----

Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del Patronato Municipal de la Filмотeca, ejercicio 1991 .....	130
--	-----

Aprobando con carácter inicial estudio de detalle en área 11, parcela 17, solares B, C y D, de Actur-Puente de Santiago .....	130
---	-----

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia urbanística para la actividad de barcervería .....	130
--	-----

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	131-138
--	---------

#### Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Anuncio de la Sala de lo Social notificando resolución .....	138
--	-----

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	139-152
-------------------------------------	---------

Juzgados de Instrucción .....	152-153
-------------------------------	---------

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria .....	153
--	-----

Juzgados de lo Social .....	153-160
-----------------------------	---------

## SECCION TERCERA

### Diputación Foral de Bizkaia

#### DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Núm. 73.481

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0947-O-92 incoado a Morjofer, S. L., mediante resolución número 1.716 de 1992, de 19 de octubre, con una sanción de 5.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa, cuenta número 35-60140-3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, 23 de noviembre de 1992. — El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

### Junta de Castilla y León

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LEON

Núm. 72.795

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26346-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra don Arturo Marquina Lázaro, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia, a las 12.00 horas del día 27 de abril de 1992, en la N-VI, kilómetro 329,6, por efectuar un transporte de 7.400 kilos de pañales desde Ponferrada a Zaragoza careciendo de tarjeta de transportes, se procede a su inmovilización según artículo 201-5 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres y, teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: El denunciado no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan al expedientado.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5 de 1987, de 30 de julio, y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12-6 del Decreto de la Junta 243 de 1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los delegados territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, 140 a) y 90 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y 41 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, de los que es autor don Arturo Marquina Lázaro y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y 201-1 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga al expedientado la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica 5 de 1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y, estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Arturo Marquina Lázaro, como autor de los mismos, la sanción de 250.000 pesetas de multa y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 41.1, en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto legislativo 1 de 1988, de 21 de julio, y con el artículo 4.º del Decreto 242 de 1987, de 29 de septiembre, y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de octubre de 1992. — Por el delegado territorial: El secretario, Juan-José García Marcos.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 77.947

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el baremo de rentas que a continuación se detalla:

#### Rentas de arrendamiento de terrenos rústicos municipales patrimoniales para labores de cultivo y siembra (anualidad 1992-93)

Aprovechamiento	Categoría	Renta Pts./Ha.	Jornadas teóricas por hectárea	Total por hectárea (valor unitario 55,64 Pts.)
Cereal seco	1	3.175	5,89	328
Cereal seco	2	2.439	5,71	318
Cereal seco	3	1.951	5,62	313
Cereal seco	4	1.224	5,44	303
Cereal seco	5	852	5,35	298
Cereal seco	6	612	5,27	293
Cereal riego	1	46.818	82,82	4.608
Cereal riego	2	45.379	79,19	4.406
Cereal riego	3	43.924	79,19	4.406
Cereal riego	4	41.030	75,55	4.204
Cereal riego	5	33.786	64,65	3.597
Cereal riego	6	27.998	53,74	2.990
Cereal riego	7	23.649	42,83	2.383
Cereal riego	8	18.109	35,56	1.979
Cereal riego	9	9.658	24,66	1.372
Cereal riego	10	5.788	21,02	1.170
Olivo seco	1	1.720	18,13	1.009
Olivo seco	2	1.224	16,06	894
Olivo seco	3	744	15,03	836
Almendro o frutales seco	única	2.844	17,62	980
Almendro regadío	única	10.950	35,56	1.979
Frutales regadío	1	50.803	66,50	3.700
Frutales regadío	2	43.659	65,62	3.651
Frutales regadío	3	42.336	64,76	3.603
Frutales regadío	4	34.498	61,28	3.410
Huerta regadío	1	46.355	90,10	5.013
Huerta regadío	2	39.690	84,46	4.699
Huerta regadío	3	29.850	79,19	4.406
Viña seco	1	6.483	32,20	1.792
Viña seco	2	5.044	31,15	1.733
Viña seco	3	3.605	30,10	1.675
Viña seco	4	2.166	29,05	1.616
Viña seco	5	1.803	28,00	1.558

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, oficial, para que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se crean pertinentes, a cuyo efecto, dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de o la Provincia*, ello según se prevé en el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 78.119

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1992, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto.

Entidad: Patronato Municipal de la Filmoteca.

Ejercicio: 1991.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 78.120

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1992, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.

Entidad: Patronato Municipal de la Filmoteca.

Ejercicio: 1991.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 77.053

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en área 11, parcela 17, solares B, C y D, de Actur-Puente de Santiago, según proyecto instado por Actividades Mercantiles Ebro, S. A.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 30 de octubre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 74.987

Ha solicitado don Jesús Cea Martín, en representación de Los Templarios, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar-cervecería en calle Temple, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 70.576

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.312

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 477 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Cañada, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel por resolución de 29 de agosto de 1991 sancionando con multa al infringir normativa sobre falta de medidas de seguridad en el trabajo, y resolución de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 25.624-91, acta 346-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.194

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don Jesús Cansado Soriano, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra liquidación de plusvalía por transmisión hereditaria. (Expediente número 579079-91. Liquidación 102-8.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 694 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Patricio Urraca Bardají, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 24 de abril de 1991 requiriendo al recurrente para la cesión gratuita de terreno para viales procedente de la finca Z-01-21-51-020 (calle Sangenis, 45), afectada a proyecto de urbanización de prolongación (calle Franco y López), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.325

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 480 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de doña Rosa Mesonada Picapeo, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 24 de junio de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 4 de mayo de 1992 fijando justiprecio de fincas números 31, 32 y 34, afectadas por el proyecto "variante de Casetas".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 501 de 1992-A, interpuesto por Agustín Caballero Alda, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 19 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución del general director de enseñanza del MASPE de 30 de junio de 1992 denegando indemnización de residencia eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.653

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 485 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Zaragoza Urbana, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 8 de noviembre de 1991 confirmando actas números 2.414 y 2.415-91 sancionando por no entregar copia básica de los contratos a los representantes de los trabajadores, y resolución de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expedientes 33.698 y 33.699-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.681

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 461 de 1992-A, interpuesto por el letrado don Fernando Lázaro Gimeno, en nombre y representación de doña Teresa Sánchez Hernández, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de noviembre de 1991 confirmando acta de infracción número 2.230-91 sancionando por connivencia con el trabajador para la obtención de prestaciones por desempleo, y resolución de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente 546-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.716

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 484 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Centrimetal, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 13 de septiembre de 1991 confirmando acta de infracción 1.559-91 sancionando por no comunicar la apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral, y resolución de 19 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 28.798-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.717

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 482 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de ENDESA (Empresa Nacional de Electricidad, S. A.), contra el Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de julio de 1992, en reclamación 44-138-91, sobre devolución de ingresos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.911

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 447 de 1992-C, interpuesto por el recurrente Pedro-Luis Moreno Vicente, contra la Dirección General de la Policía por denegación por silencio administrativo de solicitud de 18 de noviembre de 1991 de indemnización por residencia eventual en lugar de dieta de alojamiento y manutención por comisión de servicio efectuada en el puesto fronterizo de Sallent de Gállego del 31 de enero al 1 de marzo de 1990, y por denuncia de mora de 3 abril de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.912

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 446 de 1992-C, interpuesto por el recurrente Argimiro Ojea Prada, contra la Dirección General de la Policía por denegación por silencio administrativo de solicitud de 18 de noviembre de 1991 de indemnización por residencia eventual en lugar de dieta de alojamiento y manutención por comisión de servicio efectuada en el puesto fronterizo de Sallent de Gállego del 31 de enero al 1 de marzo de 1990, y por denuncia de mora de 3 abril de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.913

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 445 de 1992-C, interpuesto por el recurrente Víctor Sanz Acín, contra la Dirección General de la Policía por denegación por silencio administrativo de solicitud de 18 de noviembre de 1991 de indemnización por residencia eventual en lugar de dieta de alojamiento y manutención por comisión de servicio efectuada en el puesto fronterizo de Sallent de Gállego del 31 de enero al 1 de marzo de 1990, y por denuncia de mora el 3 de abril de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.999

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 486 de 1992-C, interpuesto por el letrado señor De Diego, en nombre y representación de Rosa M. Frutos Valenzuela y Javier Mateo y Jorge-María y Rosa M. Chóliz Frutos, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 12 de junio de 1992 estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 582.106/91, girada en concepto de impuesto de plusvalía sobre local en planta baja, sito en paseo de María Agustín, núm. 1, aprobando nueva liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.910

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 483 de 1992-D, interpuesto por Jesús Sánchez Sánchez, contra el INSS por resolución de 23 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de junio de 1992 denegando petición de reconocimiento de complemento de destino y específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.986

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Técnicas de Electricidad, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 22 de enero de 1992 confirmando acta de infracción 2.602-91 por simular contratación laboral con trabajador para la obtención por éste de prestaciones de desempleo, y resolución de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente 8.052-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.016

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Plásticos Homologados, S. A., contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 2 de diciembre de 1991 exigiendo devolución de beneficios concedidos por contratación de trabajador, y resolución de 28 de septiembre de 1992, del Ministerio de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 7.992-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.019

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 511 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rodajes C. T. D., S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 24 de febrero de 1992 confirmando acta de liquidación 1.322 de 1991, de 7 de octubre, por descubierto de cotización, y resolución de 27 de octubre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente 10.937-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.142

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 492 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de don Julio Larque Algás, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 30 de abril de 1991 confirmando acta de

liquidación 2.113 de 1990, de 25 de septiembre, por descubierta de cotización, y resolución de 30 de junio de 1992, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente número 21.709-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.143**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 504 de 1992-B, interpuesto por Juan-Antonio Olmedo Pacheco, contra la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza por resolución de 29 de abril de 1992, por la que se dispone la baja del recurrente en el servicio que desempeñaba en la Unidad Polivalente y su simultánea adscripción al Servicio de la Unidad de Seguridad y Fijos, y por resolución de 29 de septiembre de 1992 desestimando recurso contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.144**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 502 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Compañía de Seguros y Reaseguros Uniseguros, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 23 de julio de 1992 desestimando reclamación número 50-425-90 contra liquidación relativa al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en su modalidad de operaciones societarias, practicada por el Servicio Provincial de Hacienda de Zaragoza de la Diputación General de Aragón (número 0000520).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.145**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 506 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de don José-María Razquín Campo, contra la Gerencia del Fondo Especial del INSS por resolución de 17 de junio de 1992 practicando liquidación de cuotas adeudadas por el período 1 de julio de 1984 a 31 de marzo de 1992, y resolución de 28 de julio de 1992 desestimando recurso de reposición contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.146**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 505 de 1992-B, interpuesto por el letrado don José-Luis Martínez Navarro, en nombre y representación de María-Isabel Navarro Sanmartín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 2 de octubre de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana desestimando recurso de reposición contra resolución anterior, que impuso sanción por infracción de tráfico, en virtud de denuncia de 3 de marzo de 1992 (expediente núm. 32019-1).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas

o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.147**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 503 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de don Bonifacio Ibáñez de Arriba, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 24 de septiembre de 1992 de la Sala Segunda, desestimando reclamación número 44-32-92, contra liquidación provisional paralela en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1990, practicada por la Delegación de Teruel de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.148**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 501 de 1992-B, interpuesto por Julio Guiral Pelegrín, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA por orden de 14 de julio de 1992, por la que se convoca la provisión del puesto de jefe del Servicio de Espacios Protegidos, Caza y Pesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes; por orden de 20 de julio de 1992, por la que se publican los acuerdos de la DGA relativos a modificación de la relación de puestos de trabajo, y por resolución de 8 de septiembre de 1992, por la que se desestima recurso de reposición contra las anteriores órdenes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.149**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 514 de 1992-A, interpuesto por José-María Robles Gutiérrez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de junio de 1992 del director de Gestión de Personal desestimando petición de ascenso a comandante de oficinas militares, y por resolución de 9 de octubre del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.150**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 513 de 1992-A, interpuesto por Antonio Martín Badules, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo del recuso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29 de mayo de 1992 modificando las bases del concurso para proveer el puesto de trabajo de jefe del Parque Móvil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.151**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 519 de 1992-A, interpuesto por Isabel Bello Lidón, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 10 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición

contra resolución de 3 de junio de 1992 denegando la solicitud de jubilación forzosa por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.227

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 509 de 1992-A, interpuesto por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Lorhebor, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de febrero de 1991 confirmando acta de liquidación 2.200 de 1990, de 10 de octubre, por descubierto de cotización, y resolución de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente 12.735).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.297

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 515 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Ramón Calvo Marqués, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel por resolución de 3 de octubre de 1991 confirmando acta de liquidación 139-91 por descubierto de cotización, y resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada (expediente 29.750-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.310

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 518 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Nicuesa y Ortiz, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 11 de junio de 1991 confirmando acta de infracción 1.557-91 sancionando por incumplir normativa sobre contratación en prácticas y para la formación, y resolución de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 24.683).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.688

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 510 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Internación de Autocares, S. A., contra la Dirección General de Tráfico por resolución de 31 de julio de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de febrero de 1992 que desestima el recurso de alzada contra la dictada por la Jefatura de Tráfico de Zaragoza sancionando por uso de tacógrafo utilizando discos-diagrama no homologados (expediente núm. 50-004071965-9).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.692

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 507 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Tubos y Repuestos de Plástico, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de enero de 1992 modificando la cuantía de la liquidación por descubierto de cotización, y resolución de 22 de octubre de 1992, del director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras, desestimando recurso de alzada (expediente 6.416-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.693

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 525 de 1992-A, interpuesto por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de Carlos Bressel Echevarría, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.611 de 2 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra decreto 722 de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al puesto de adjunto jefe del Servicio de Edificios Provinciales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.974

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 528 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de José-Manuel Sofi López, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.589, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto número 738, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de sección de Gestión de Obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 73.138

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 522 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Pedro Joaquín-Gerardo Navarro Trallero, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de la Presidencia núm. 721, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de adjunto jefe del Servicio de Estudios y Proyectos (clave 608), con efectos administrativos y económicos y referidos al 10 de marzo de 1992, y decreto de la Presidencia núm. 1.612, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 73.141**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 547 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Pedro-José Lairla Pardo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 6 de agosto de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, desestimando recurso de reposición contra resolución imponiendo sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 1 de febrero de 1992 (expediente núm. 28021-3).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 73.147**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 516 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón contra el Ayuntamiento de Maella por desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de pago de honorarios devengados por los arquitectos don Julio Clúa Martínez y doña María Pilar Longás Jiménez, por proyecto de ejecución de residencia para la tercera edad en plaza de los Mártires, sin número, de Maella, formulada el 5 de diciembre de 1992, siendo denunciada la mora el 29 de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 73.153**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 511 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Cámara Ópticos, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de mayo de 1992 denegando licencia de apertura para la actividad de comercio de gafas, lentillas y cristales ópticos en local sito en calle Coso, núms. 67-75, de Zaragoza (expediente núm. 582.512-85 del Servicio de Medio Ambiente), y por resolución de 18 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente núm. 3.131.585-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 73.468**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 482 de 1992-C, interpuesto por Alfonso Macián Izquierdo, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 20 de enero de 1992 desestimando solicitud de complemento específico y de destino en cuantía igual o superior al empleo de subteniente, y por resolución de 19 de mayo de 1992 desestimando recurso de reposición contra la anterior resolución (expediente núm. 433-17).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 73.469**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 548 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Miguel Álvarez Garós, contra el INSERSO por resolución de 29 de mayo de 1992 de la Secretaría General denegando solicitud de reconocimiento de grado 28, y por resolución de 27 de agosto de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30

de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 73.474**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 914 de 1992, seguidos a instancia de Luis Prades Pérez, contra el Instituto Nacional de Empleo y Fabricación de Elementos Diesel, S. A., sobre prestación por desempleo, con fecha 2 de noviembre de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, de fecha 25 de marzo de 1992, en virtud de demandada formulada por Luis Prades Pérez, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Fabricación de Elementos Diesel, S. A., sobre prestación por desempleo, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fabricación de Elementos Diesel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Basilio García Redondo.

**Núm. 71.694**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 523 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Florentino Gálvez Monfil, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.590 de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto 742 de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de sección de Estudios y Proyectos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.695**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 522 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Alejandro Laguarda Angel, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.610 de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto 720 de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de adjunto jefe del Servicio de la Sección Administrativa-Contable.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.696**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 520 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Elías Moliner Mallén, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.587 de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto 730 de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de la Unidad de Seguimiento Familiar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.697**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 521 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Luis Fernando López de la Fuente, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.594 de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto 749 de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente como jefe de sección de Electrificación y Alumbrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.698

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 524 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Carlos Curiel Lorente, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto 1.596 de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto 736 de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de sección de Explotación y Vialidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.868

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 529 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de José A. Pascual Moreno, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de la Presidencia número 750, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Gestión de Obras (clave 621), con efectos administrativos y económicos referidos al 11 de marzo de 1992, y por decreto de la Presidencia núm. 1.593, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.869

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 528 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Benjamín Bentura Remacha, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de Presidencia número 729, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Ges. Equipamiento (clave 13), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.614, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.870

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 527 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Pedro Calleu Mora, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de Presidencia número 731, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Infraestructura Rural (clave 138), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.579, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.871

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 526 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de José-Emilio Jiménez Salillas, contra la Diputación Provincial de Zaragoza

por decreto de Presidencia número 734, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Control de Obras (clave 208), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.582, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.872

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 533 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Eulogio-Clemente Vidal Faryas, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de Presidencia número 719, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de Relaciones Contribuyentes (clave 293), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.586, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.873

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 532 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Luis Urquijo Corthay, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de Presidencia número 748, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Estudios y Proyectos (clave 619), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.592, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.874

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 531 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Manuel-Francisco de Sales Rubio-Rivero, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de Presidencia número 732, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Parques y Jardines (clave 144), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.580, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 71.875

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 530 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Alberto-Carlos Puente Ortega, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de Presidencia número 735, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de trabajo de jefe de sección de Estudios y Planeamiento (clave 640), con efectos administrativos y económicos referidos al día 11 de marzo de 1992, y por decreto de Presidencia número 1.598, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra el decreto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30



de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.876**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de don Francisco Carrazana Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social por resolución de 29 de mayo de 1992 sobre liquidación de cuotas adeudadas por el período 1 de julio de 1984 a 31 de marzo de 1992, y resolución de 28 de julio de 1992 desestimando recurso de reposición contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.877**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 427 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de doña María del Carmen Escalona Gil, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social por resolución de 8 de junio de 1992 sobre liquidación de cuotas adeudadas por el período 1 de julio de 1984 a 31 de marzo de 1992, y resolución de 28 de julio de 1992 desestimando recurso de reposición contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.878**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 538 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Combasol, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 5 de febrero de 1991 imponiendo sanción por acta de infracción SH-3472-90, y resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de mayo de 1992 desestimando recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución (expediente Dirección Provincial 1.388-90, expediente Dirección General 11.133-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.880**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 507 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de C. C. Casa y Confort Internacional, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 23 de julio de 1992 de la Sala Primera, desestimando reclamación 50-2033-91, contra liquidación número 006021 del impuesto de actos jurídicos documentados practicada por el Servicio de Gestión Tributaria de Zaragoza de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.879**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 500 de 1992-D, interpuesto por Luis-Tomás Casero González, contra el magistrado-jefe del Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza por resolución de 21 de septiembre de 1992 desestimando recurso de súplica contra acuerdo de 14 de septiembre de 1992 imponiendo sanción de advertencia por falta leve.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.975**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 529 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Gloria Torrijo Herrera, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto número 1.583, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto número 727, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo a la recurrente al puesto de jefa de sección de Gestión Económica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.976**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 530 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Carlos Ucar Fernández, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto número 1.584, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto número 726, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de sección de Contabilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.977**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 526 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Rodolfo Arce Herrera, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto número 1.581, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto número 733, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de sección de Proyectos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 71.978**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 527 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Ramón-María Oyarzábal Otaegui, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto número 1.588, de 2 de octubre de 1992, desestimando recurso de reposición contra decreto número 737, de 18 de mayo de 1992, adscribiendo al recurrente al puesto de jefe de sección de Estudios y Proyectos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.161

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 499 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Ricardo Lozano Blesa, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 24 de julio de 1992 desestimando recurso de reposición contra liquidación número 407-40, por contribuciones especiales acordadas en relación con las obras de urbanización de "Camino de Pinseque" (expediente núm. 257.180-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.365

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 536 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, contra el Ministerio de Administraciones Públicas (MUNPAL) por desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra resolución de MUNPAL de 7 de noviembre de 1991 denegando invalidez extraordinaria (expediente número 91-50-0083, 526.645).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.750

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 534 de 1992-D, interpuesto por Eugenio C. Gateil Contreras, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 1 de octubre de 1991 del director general desestimando petición de que no se deduzca tiempo alguno a efectos de trienios por prestación de servicio militar obligatorio, y por resolución de 30 de junio de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.751

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 535 de 1992-D, interpuesto por Pascual Soler Gracia, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 9 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso contra resolución de ascenso a comandante, con rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.869

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Industrias Relax, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de octubre de 1991 confirmando acta de infracción 1.836-91 por incumplir normas de derecho de información a los representantes de los trabajadores, y resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo (expediente núm. 31.413-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.865

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 537 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Hilario Mayoral Roca, contra el Ayuntamiento de Castejón de Monegros (Huesca) por acuerdo de 9 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra decreto de 12 de agosto de 1992 por el que se asigna al alguacil voz pública la función de recogida de basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.870

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 288 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Latorre Mozota, en nombre y representación de Félix Borruel Bescós, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 11 de junio de 1992 en reclamación 22-266-90 sobre devolución de cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.871

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 539 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de don César González del Valle, don Mariano Pahesa Casas y don Antonio Valero Serrano, contra la Gerencia del Fondo Especial del INSS por resoluciones de 10 y 18 de agosto y 28 de julio de 1992, del director general, confirmando la liquidación de cuotas de cotización al Fondo Especial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 72.872

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 531 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de don Guillermo Martínez Nuez, don José L. Mora Moracho y don Rubén Garijo Jiménez, contra la Gerencia del Fondo Especial del INSS por resoluciones de 1 y 9 de julio de 1992 sobre liquidación de cuotas del Fondo Especial del INSS, y resoluciones de 28 de julio y 18 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

### SALA DE LO SOCIAL

## Núm. 70.087

En el rollo de Sala número 2.137 de 1992 (J. J.), formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número 13 de Barcelona en los autos número 516 de 1991, promovidos por don Javier Escoda Saura, contra Fondo de Garantía Salarial, Quiroga, S. A., Transportes y Arrastres y Distribuciones de Zaragoza, S. A., se ha dictado lo siguiente:

«Sentencia...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia de fecha 24 de enero de 1992 dictada por el Juzgado de lo Social número 13 de los de Barcelona en el procedimiento número 516 de 1991 y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que deberá prepararse ante esta Sala en los diez días siguientes a la notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 218 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a Arrastres y Distribuciones de Zaragoza, S. A., que tuvo su domicilio en calle Río Ara, núm. 6, de Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, y a quien además se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, el cual deberá prepararse mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, en donde habrá de presentarse dentro de los diez días siguientes a la presente notificación y con los demás requisitos establecidos en los números 2.º y 3.º del artículo 218 de la Ley de Procedimiento Laboral, y que las siguientes resoluciones se notificarán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia, auto o se trate de emplazamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la misma ley, y según lo dispuesto en el artículo 100 del texto procesal laboral, el depósito de las 50.000 pesetas se efectuará en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Génova, 17, de Madrid (clave de oficina 4.043), debiendo acreditar haberlo efectuado al personarse en dicha Sala, y que la consignación del importe de la condena, cuando así proceda, se efectuará en la cuenta que esta Sala de lo Social tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza de Cataluña, 5 (clave de oficina 1.000, número 0937-0000-80), añadiendo a continuación el número y año de rollo, y debiendo acreditar el haberlo efectuado al tiempo de preparar el recurso en esta Secretaría, libro el presente en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria de Sala.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.311

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 267 de 1992, promovidos a instancias de Javier Augé Romeu, mayor de edad, soltero, chófer, con domicilio en Sant Pere de Riudebitlles (Barcelona), calle San Quintín, número 23, representado por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el letrado don Pedro Hernández Montero, contra Trans Balear, S. A., con domicilio en Palma de Mallorca (Grupo de Transportes número 2, polígono industrial Ramón Esteban Fabra); contra Eugenio, María-Celia, José-Andrés y Roberto-Carlos Sánchez Moreno, como hijos y herederos de Eugenio Sánchez Rodríguez, todos ellos vecinos de Arrubal (La Rioja), calle Calvario, número 21, demandados los menores de edad en la persona de Encarnación Moreno García, su madre; contra los demás desconocidos herederos y herencia yacente de Eugenio Sánchez Rodríguez, todos ellos en rebeldía, y contra La Catalana, Compañía de Seguros, S. A., con delegación en Zaragoza (plaza de España, número 4), representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don José Pajares Echevarría, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Javier Augé Romeu, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra Trans Balear, S. A.; Eugenio, María-Celia, José-Andrés y Roberto-Carlos Sánchez Moreno, como hijos y herederos de Eugenio

Sánchez Rodríguez, representados los menores de edad por Encarnación Moreno Guardia, su madre; contra herederos desconocidos y herencia yacente de Eugenio Sánchez Rodríguez, todos ellos en rebeldía, y contra La Catalana, Compañía de Seguros, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, debo condenar y condeno a los expresados demandados, solidariamente, a hacer pago al actor de la suma de 635.853 pesetas, con aplicación, en cuanto a intereses, de lo dispuesto por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Eugenio Sánchez Rodríguez, se expide el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.286

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 471 de 1986, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados José-Mariano Colón Morales, Mercedes Pelleja Lázaro, Mariano Colón Labarta y Carmen Morales Tello, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroen", modelo C-15-E, matrícula Z-6418-Z. Tasado en 190.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.267

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.344 de 1991, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en representación de don Fernando Antolín Calvo, contra don Benito Sarramián Río, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargados al demandado don Benito Sarramián Río:

Un vehículo marca "Nissan", modelo "Blue Bird", matrícula Z-1930-AK. Valorado en 1.260.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 10 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero el actor ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 31 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.628

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.334 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador don Bernabé Juste Sánchez, en representación de Banco Urquijo Unión, S. A., contra doña Angeles Ayala Sacristán, don Alfonso Lodosá Villanueva y Construcciones V. O., S. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados Construcciones V. O., S. L., doña Angeles Ayala Sacristán y don Alfonso Lodosá Villanueva.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 18 de febrero próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero el actor-ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana 38. — Piso letra D, en la novena planta, escalera derecha, de la casa números 17, 19 y 21 de la avenida de Compromiso de Caspe, de Zaragoza, que ocupa una superficie útil de 85,98 metros cuadrados, con una

cuota de 2,11 %. Lleva vinculada la vivienda una plaza de garaje de 21,97 metros cuadrados. Linda: por su derecha entrando, con la avenida de su situación, y por su izquierda, con patio de luces de manzana. Finca registral 99.045, tomo 3.728, folio 59. Inscrita a favor del matrimonio demandado. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Urbana. — Casa en la localidad de Alesanco, en calle Magdalena, número 11, compuesta de planta baja con terraza y alta o desván de unos 90 metros cuadrados. Ocupa una superficie de 126 metros cuadrados y linda: derecha, Antonio del Río Prado; izquierda, Leandro Espiga Andrés, y fondo, Ildefonso Marín Burgos. Finca 6.420, tomo 896, folio 135, libro 52 de Alesanco, Registro de Nájera. Valor de una quinta parte indivisa de la finca descrita, 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.193

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 930 de 1992-D, a instancia de Gráficas Mola, S. C. L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida del letrado señor José Pajares, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., en cuyos autos y por diligencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Unión Profesional del Automóvil, S. A., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Unión Profesional del Automóvil, S. A., expido el presente y firmo en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El oficial habilitado, Francisco Cobos Adiego.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.219

Doña María-Dolores Ascaso Pérez, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.038 de 1992, promovido por Banco Natwest España, S. A., contra María del Carmen Jiménez Barrull y Amado Escudero López, en reclamación de 1.467.110 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Dolores Ascaso.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.310

La oficiala habilitada, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 656 de 1992-B de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandada Dersanz, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Dersanz, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la suma de 169.198 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Dersanz, S. A., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 70.330**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.067 de 1992-E se tramita expediente de dominio seguido a instancia de Enrique Benedí Peinado, María-Luisa Benedí Peinado y Araceli Benedí Peinado, sobre reanudación del tracto de los siguientes pisos:

Número 4. — Piso primero A, interior, tipo A, en la primera planta alzada, de 39,54 metros cuadrados útiles, y linda: frente, rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, piso B y patio de luces; izquierda, de Pablo Zapata, y espalda, patio de luces. Con una participación de 3,60 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común. Es la finca número 47.561, inscrito al folio 123 del tomo 2.288 del archivo, libro 1.025 de la sección 2.ª, inscripción 4.ª.

Corresponde a una casa sita en esta ciudad, término de Miraflores, partida de "Rabalete", parcelación Lapuyade o de Carreteras, en el camino Lapuyade, avenida de San José, solar número 7 de la calle A de la parcelación, sin número oficial, con fachada a tal calle, de 15,50 metros (hoy calle de Nuestra Señora del Agua, número 11). Mide en total 369,31 metros cuadrados. Linda: frente, calle A de la parcelación; derecha entrando, solar número 8 de la parcelación; izquierda, solar de Pablo Zapata, y espalda, huertos de la calle de Génova.

Piso primero derecha, en la segunda planta de pisos, que comprende vestíbulo, cuatro habitaciones, armario ropero en el pasillo, despensa, cocina, cuarto de baño y galería volada sobre el patio de luces, con una participación de 9,50 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común, y que tiene una extensión superficial de 82 metros cuadrados. Linda: frente, rellano, piso izquierda, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, patios de luces y rellano; izquierda, calle de su situación, y espalda, parcela número 25 de Manuel Pérez. Es la finca número 30.264, inscrita al folio 156 del tomo 1.929, libro 752 de la sección 2.ª, inscripción 4.ª.

Corresponde a una casa en el término de Miraflores, de esta ciudad, que es la parcela 24 de la manzana B de la parcelación de la zona, calle de Moncasi, señalada con el número 20. Mide 285 metros cuadrados. Linda: frente, en línea de 12 metros, calle de Moncasi; derecha entrando, parcela número 23 del mismo proyecto, ya edificada; izquierda, parcela número 25 de Manuel Pérez, y espalda, huerto y casa de Manuel Pérez y Joaquín y Antonio Velasco.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, en relación a lo solicitado, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que en derecho convenga, bajo apereamiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 71.690**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.050 de 1990-D, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados José-Ignacio García Julián y Carmen Sevilla Arrieta, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero A, en la cuarta planta de viviendas, de una casa en esta ciudad, en calle Ricardo Lozano, número 9. Tiene una superficie de unos 72 metros cuadrados útiles. Es la finca número 52.669 al folio 185 del tomo 2.428. Valorado en 6.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 71.948**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.117-C de 1991, a instancia de la actora Venta de Hierros y Aceros Calibrados, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandada Talleres Juenjo, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle D, nave 161-I), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Pegaso", modelo 75.28, con matrícula Z-2289-AC. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 73.158**

Doña María-Dolores Ascaso Pérez, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de julio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 303 de 1992-B, de juicio de tercería de mejor derecho, seguidos, como denunciante, por el Fondo de Garantía Salarial, representado por el abogado del Estado, siendo demandada Embragatges i Derivats, S. A. L., representada por la procuradora señora Isiegas y defendida por el letrado señor Gómez Guiu, y contra la compañía mercantil Tecnocartón, S. A., en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, contra Embragatges i Derivats, S. A. L., y compañía mercantil Tecnocartón, S. A., debo declarar y declaro que el Fondo de Garantía Salarial tiene derecho preferente respecto del ostentado por Embragatges i Derivats, S. A. L., para reintegrarse en su crédito de 514.608 pesetas, con el producto de los bienes embargados en los autos número 158 de 1990, seguidos en este Juzgado, y condeno a Tecnocartón, S. A., al pago de las costas procesales, sin especial pronunciamiento de las devengadas en la demanda dirigida contra Embragatges i Derivats, S. A. L. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Tecnocartón, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Dolores Ascaso Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 70.188****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 1.089 de 1992-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Supercarga, S. L., en reclamación de 4.000.000 de pesetas, se ha acordado citar de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 70.195**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.045 de 1992-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Isabel Guglielmino Gracia, Angel Terrón Castro, Rosa-María Pérez Izquierdo, Urbano Pérez González y Felipa González Pérez, en reclamación de 551.450 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Felipa González Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 70.196**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 265 de 1992-B, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria, siendo demandado José Palacín Escalona, con domicilio en avenida de las Torres, 109, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte demandante.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> El presente servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana: Departamento núm. 1. — Estudio de la puerta primera de la planta de sótano 2.<sup>a</sup> o 1.<sup>a</sup>, que forma parte de la casa núm. 64 del paseo de Nuestra Señora del Coll, de Barcelona. Inscrito al tomo 761, folio 49, finca 12.800-N. Valorado en 11.452.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 70.315**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 417 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Luis Aguirre Cebrián, Encarnación Alcober Pinos, Juan-Pablo Alvarez Amatria y María-Jesús Cebrián Isac, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Terreno en paraje "Dehesa Royal", de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Parcela 60, polígono 3 del catastro. Es la parcela núm. 54 del plano parcelario. Inscrito al tomo 1.757, folio 26, finca 2.150. Valorado en 1.650.000 pesetas.

Terreno en paraje "Dehesa Royal", de Cuarte de Huerva (Zaragoza), frente a la parcela 60 del catastro. Inscrito al tomo 1.566, folio 168, finca núm. 2.036. Valorado en 440.000 pesetas.

Urbana. — Piso décimo D, tipo C, en la décima planta alzada, que forma parte de un bloque de tres casas en plaza Serrano Berges, sin número, del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.114, folio 132, finca 22.885. Valorado en 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 71.023**

En autos de juicio ejecutivo núm. 315 de 1991-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Reveriano Corrales Cortés y Avelina Pascual Lapieza, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma que se indica al final de cada uno de los bienes, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando lo mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Finca registral 6.179. Se ha ofrecido la cantidad de 1.600.000 pesetas.

2. Finca registral 2.212. Se ha ofrecido la cantidad de 501.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 73.801**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 1.183 de 1992-A, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 60 del paseo de Sagasta, de Zaragoza, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Leopoldo de la Serna Galdámez y contra doña María-José de Pedro Izuzquia, sobre declaración de derechos y obligaciones de hacer, emplazo a dicha herencia hacente y herederos desconocidos de don Leopoldo de la Serna Galdámez por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días se persone en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, y si compareciere se le concederá el plazo de diez días más para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 75.829**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 508-A de 1992, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, siendo demandada María-Pilar Ayllón Romera, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 179, 7.<sup>o</sup> I), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado, donde podrán ser examinados; las cargas anteriores al crédito de la actora y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda individual sita en esta ciudad, en la avenida de Cataluña, números 179 y 181, cuarta planta, letra C, de 92,97 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.926, folio 102, finca 26.937-N del Registro 2. Tasada en 6.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.078

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 1.146 de 1992, instado por María-Ascensión Cosculluela Lafuente, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Emilio-José Lacruz Franco, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.579

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 317 de 1992-A, a instancias de José Gámez Ruiz, representado por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, contra su esposa, Montserrat Pujol Morosoli, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 16 de noviembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de José Gámez Ruiz, contra su esposa, Montserrat Pujol Morosoli, debo acordar y acuerdo la separación de los cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a José Gámez Ruiz la guarda y custodia de los dos hijos, José-Ignacio e Ismael, pudiendo fijar su residencia donde estime conveniente.

2. No se hace señalamiento, por ahora, sobre régimen de visitas a favor de la madre, ni tampoco sobre la pensión por alimentos que ésta deba abonar a los hijos, sin perjuicio de que pueda adoptarse dicha medida en ejecución de sentencia o en el procedimiento de divorcio.

3. Que no procede acordar la privación de la patria potestad de la demandada respecto de los hijos.

4. Que procede la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librense los correspondientes exhortos a los Registros Civiles que correspondan, al objeto de anotar el fallo de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.926

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 457 de 1992-B, a instancia de doña María-Angela Gaspar Bergua, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposo, don José-María Navarro Modrego, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de octubre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Magro Gay, en nombre y representación de doña María-Angeles Gaspar Bergua, contra su esposo, don José-María Navarro Modrego, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta separación se tendrán en cuenta los siguientes:

1.<sup>o</sup> Se atribuye a doña María-Angeles Gaspar la guarda y custodia de los cinco hijos, María-Angeles, José-María, Noelia-María, Francisco-Javier y Roberto-Jesús Navarro Gaspar, así como el uso exclusivo del domicilio familiar, sito en calle San Blas, 12, segundo derecha, de esta ciudad.

2.<sup>o</sup> La patria potestad sobre dichos menores será ejercida conjuntamente por ambos padres.

3.<sup>o</sup> Don José-María Navarro podrá visitar y tener consigo a sus hijos dos domingos alternos al mes, desde las 10.00 a las 20.00 horas, así como quince días en verano, siete en Navidad y cinco en Semana Santa.

4.<sup>o</sup> Don José-María Navarro deberá entregar a su esposa, en concepto de alimentos para los hijos, el 50 % de sus haberes líquidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5.<sup>o</sup> Que procede la disolución del régimen económico matrimonial. Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme la presente comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.160

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.164 de 1992, instados por Carmen Maestre López, representada por el procurador señor Isern Longares, contra Rafael Ruiz Ramos, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de la demanda y documentos, y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.451

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 417 de 1992-C, a instancia de Encarnación de la Cruz García, representada por la procuradora de los Tribunales doña Susana Hernández Hernández, contra su esposo, Joaquín Casado Conde, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de noviembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Encarnación de la Cruz García, contra su esposo, Joaquín Casado Conde, debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges y la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán. (Rubricado.)

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 72.184

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 723 de 1992-A, a instancia de doña Margarita Bueno Leuza, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natalia Cuchi Alfaro, contra su esposo, don Pedro Cuesta de la Corte, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de octubre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Margarita Bueno Leuza el derecho de justicia gratuita en autos sobre alimentos provisionales, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 70.923

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge, número 1.147 de 1992, instado por don Juan Escalona Ayllón, contra doña Josefa Rivero Cantos, he acordado por resolución de fecha 18 de noviembre de 1992 emplazar a doña Josefa Rivero Cantos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 70.924

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre privación de patria potestad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco-Javier Esteban Larrea, representado por la procuradora de los Tribunales doña Inés Rodríguez Lacuey, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 73.160

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge con el número 1.213 de 1992, instado por Olga Santos Espuelas, contra Gregorio Acero Cubero, he acordado por resolución de fecha 27 de noviembre de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 75.205

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge con el número 1.246 de 1992-C, instado por Carmen Jiménez Moya, contra Benjamín Gómez Motos, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 71.689

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.284 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Lucio Muñoz Pérez; Excavaciones, Transportes y Contratas Muñoz Montero, S. A., y herencia yacente y herederos desconocidos de Jorge Montero Carrera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un tractor de cadenas, marca "Caterpillar", modelo D6-H, número de serie 4LG-00805. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2. Un vehículo "BMW", modelo 520, matrícula LE-2094-K. Valorado en 200.000 pesetas.

3. Un camión para canteras, marca "Mercedes Benz", modelo LAK 2624-40, matrícula S-1810-K. Valorado en 500.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Land Rover", modelo S80, con matrícula VI-0076-E. Valorado en 100.000 pesetas.

5. Un vehículo especial marca "Case", modelo 580-G, con matrícula BI-10987-VE. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

6. Un vehículo especial marca "S. M.", modelo W-1102-D, matrícula BI-11071-VE. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

7. Un camión para canteras, marca "MAN", modelo 32240-Dahk, matrícula O-2409-I. Valorado en 300.000 pesetas.

8. Una pala marca "Caterpillar", modelo 966-C, número 42-J-4466. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

9. Un dúmper marca "Euclid", modelo R-25, número 692789. Valorado en 600.000 pesetas.

10. Un dúmper marca "Euclid", modelo R-35, número B9699. Valorado en 700.000 pesetas.

Total, 15.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse, por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 73.268

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de venta en pública subasta, de conformidad con la Ley de 2 de diciembre de 1872, con el número 374 de 1992, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, contra Emilia Calvo Pantaleón, Jesús-Aurelio Martínez Sánchez, Azucena Tejedor Lanza y Ramón Trasobares Felipe, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final



se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.852.000 pesetas y 5.796.000 pesetas, respectivamente. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda B, en la primera planta del bloque B-1 (hoy número 9), con una superficie útil de 67,75 metros cuadrados, sita en residencial Utebo Park, de Utebo (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.978, libro 132 de Utebo, folio 44, finca número 6.866, inscripción 2.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 5.852.000 pesetas.

Vivienda E, en la primera planta del bloque B-1 (hoy número 9), con una superficie útil de 67,07 metros cuadrados, sita en residencial Utebo Park, de Utebo (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.978, libro 132 de Utebo, folio 53, finca número 6.869, inscripción 2.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 5.796.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.803

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 132 de 1992-A, a instancia de Comunidad de propietarios de camino de las Torres, números 47 y 49, contra Gemma-Amelia Calvo Vitallé, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 26.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 8 de marzo de 1993, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de abril siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del valor de la primera. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 38. — Piso primero, en la primera planta de viviendas, rotulado con la letra C, de la casa número 2 del proyecto (hoy número 49), en el camino de las Torres, de unos 113 metros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,054 % y tiene asignada en la subcomunidad de la casa de que forma parte una cuota de 1,971 %. Linda: frente, rellano de escalera y patios de luces; derecha entrando, piso B izquierda de la misma planta y escalera número 1; izquierda, piso D derecha de la misma planta y escalera número 3, y fondo, espacio abierto sin edificar. Es parte integrante de una finca urbana sita en esta ciudad, con fachada principal recayente al camino de las Torres, señalada con los núms. 47-49. Inscrito al tomo 3.821, libro 18, folio 157-F 938, del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorado en 26.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.783

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 969 de 1992-C, promovido por Comunidad de propietarios de edificios Arrabal-Delicias, contra Enrique Echegoyen García y Basilia M. Hernández Pagán, en reclamación de 55.863 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar a Basilia M. Hernández Pagán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 22 de enero de 1993, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado, para la celebración de juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.889

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 806 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de GYTESA, representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, contra Industrias G. H., S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una soldadora a tope, para alambre, de 21 amperios y 7 kW. Valorada en 190.000 pesetas.

2. Una soldadora de testa de varillas, de 380 V, marca "MEP". Valorada en 175.000 pesetas.

3. Una máquina taladora, marca "Bilariz", modelo R-12-B, con el número 6-2143. Valorada en 240.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Seat", modelo "Panda", matrícula Z-9155-O. Valorado en 40.000 pesetas.

La anterior valoración asciende a la cantidad de 645.000 pesetas y sale en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 9 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones

patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 31 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.190

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que con el número 977 de 1990 se siguen en este Juzgado, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Farmacia Veterinaria, S. A., se ha celebrado tercera subasta del tenor literal siguiente:

«Acta. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1992. — El señor juez, asistido de mí, el secretario, siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la celebración de la subasta acordada, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora señor Andrés Laborda. Abierto el acto, su señoría dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas anunciando subasta pública. Efectuado, el expresado procurador, en representación de la demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente. No comparece ningún otro postor. Se da principio leyendo la relación de bienes y las condiciones de subasta. Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 500 pesetas por cada uno de los tres bienes. El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se haga saber el precio ofrecido a la deudora, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

De todo lo cual se levanta la presente que, leída y hallada conforme, la firman el señor juez y los comparecientes, conmigo el secretario; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Farmacia Veterinaria, S. A., en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.331

Doña María-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 833 de 1992, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Basilio Bayerrri Losada, contra Aurelio Fontecilla Broto (DNI 17.207.728), María del Carmen Andía Pons (DNI 17.215.430), Aurelio Fontecilla Gutiérrez (DNI 17.306.965) y Laura Broto Asurmendi (DNI núm. 17.655.224), todos ellos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Aurelio Fontecilla Broto, María del Carmen Andía Pons, Aurelio Fontecilla Gutiérrez y Laura Broto Asurmendi, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 811.722 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Cristina Inés Villar. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 74.921

En autos de juicio ejecutivo número 1.365 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Francisco Peñín Barrero, Santos Peñín Barrero y Ezequiela Molés Villanueva, por reclamación de cantidad de 347.116 pesetas de principal y 200.000 pesetas para intereses y costas, habiéndose celebrado tercera subasta que, transcrita literalmente, dice:

«Acta. — Tercera subasta. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. El señor juez, asistido de mí, el secretario, siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la celebración de la subasta acordada, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora señor Bibián; abierto el acto, su señoría dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas, anunciando subasta pública; efectuado, el expresado procurador, en representación de la demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente; no comparece ningún otro postor.

Se da principio, leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 1.000 pesetas.

El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se haga saber el precio ofrecido al deudor, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a satisfacer el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

De todo lo cual se levanta la presente, que, leída y hallada conforme, la firman el señor juez y los comparecientes, conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a los efectos expuestos en dicha acta, a Francisco Peñín Barrero, Santos Peñín Barrero y Ezequiela Molés Villanueva, libro, firma y sello la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 78.349

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio verbal civil número 486 de 1992, a instancia de Autoescuela Monsalud, representada por la procuradora señora Belloc, contra don Juan-Antonio Rodríguez Pérez, doña María-José Martínez Tolosa, actualmente en ignorado paradero, y contra La Paternal Sica, con domicilio en esta ciudad (paseo de la Independencia, 5, principal derecha), y se ha acordado citar a los demandados en ignorado paradero por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, citando a los mismos el día 25 de febrero próximo, a las 9.30 horas, para que comparezcan ante este Juzgado en forma y con los medios de prueba de que dispongan, con los apercibimientos de que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y sirva de citación a los demandados don Juan-Antonio Rodríguez Pérez y doña María-José Martínez Tolosa, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 70.309

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 264 de 1991-B se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1991. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del

Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 264 de 1991-B de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Pérez-Lizano Royo, siendo demandados José Herrera Larrosa y Dolores Martínez Moya, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José Herrera Larrosa y Dolores Martínez Moya, para el pago a dicha parte ejecutante de 983.109 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados José Herrera Larrosa y Dolores Martínez Moya, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 70.317**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 77 de 1992, se sigue procedimiento de declaración de menor cuantía, en reclamación de cantidad, a instancia de Maderas Vitores, S. A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Carpintería Salduba, S. L., en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una lijadora marca "Cattin", modelo "Air", de dos rodillos, automática, con su referencia EP-2 M-285-02001. Valorada en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 2.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 71.701**

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 532 de 1990, se sigue procedimiento verbal civil a instancia de Daniel Villaverde Jimeno, representado por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra Luis Alvarez Silva y Agustín Rauy Alfaro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo matrícula B-05813-R. Valorado en 500.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-01301-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 26 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de remate será de 800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 72.391**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 779-C de 1991, a instancia de la actora Talleres Satué, S. L., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Zaragoza Motor, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono Argualas, nave 56), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresando dicha suma en la cuenta 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Respecto al derecho de traspaso se advierte al adquirente que contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de igual clase al que se viene ejerciendo.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad (avenida de Cesáreo Alierta, número 24), dedicado a la venta de automóviles, propiedad de doña Carmen Samper Blasco y hermanos, con domicilio en camino de las Torres, número 34, 7.<sup>o</sup>. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 72.867**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 446 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra María del Carmen Alcázar del Cerro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Escort 1.8-D-Van", matrícula Z-4070-AF. Valorada para la subasta en 450.000 pesetas.

Existe reserva de dominio a favor de Financiera Banco Zaragozano-Zaragoza.

El bien sale a licitación en 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de remate será de 450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.568

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 489 de 1992-C, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra don Antonio Llera Castel, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 19 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 18 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 20 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Número 14. — Vivienda letra A, en la planta alzada, abuhardillada, que tiene una superficie útil de 90,72 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,19 %. Inscrita al tomo 2.275, libro 53, folio 76, finca número 2.944.

La finca descrita forma parte de una casa sita en término municipal de Cuarte de Huerva (avenida de San José, 24), que ocupa una superficie de 500,67 metros cuadrados.

Valorada en 22.525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 72.190

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 112 de 1992, promovido por Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Tedyko, S. A., José-Antonio Gavara Lope, Natividad Valenzuela Lusilla y José-Antonio Gavara Valenzuela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma total de las fincas de 125.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta,

si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Tedyko, S. A.:

Urbana número 7. — Piso primero derecha, situado en la segunda planta alzada, que consta de ocho habitaciones, cocina, tres cuartos de baño y un aseo, y ocupa una superficie aproximada de unos 216,81 metros cuadrados.

Linda: frente, rellano y caja de escalera, patio de luces, piso izquierda y caja de ascensor; derecha entrando, calle de Ponzano y caja de ascensores; izquierda, plaza de Aragón y caja de la escalera, y fondo, calle Canfranc. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,59 %. Inscrito al tomo 1.120, libro 255, sección 1.<sup>a</sup>, folio 40, finca 18.725, inscripción 3.<sup>a</sup>, en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 50.000.000 de pesetas.

Urbana número 8. — Piso primero izquierda, situado en la segunda planta alzada, que consta de ocho habitaciones, cocina, tres cuartos de baño y un aseo, y ocupa una superficie aproximada de unos 232,29 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y caja de ascensores, piso derecha y patio de luces; derecha, plaza de Aragón y patios de luces; izquierda, patio de luces y calle Ponzano, y fondo, fincas número 12 de plaza de Aragón y número 7 de calle Ponzano y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,59 %. Inscrito al tomo 1.120, libro 525, sección 1.<sup>a</sup>, folio 43, finca número 18.727, inscripción 3.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 53.750.000 pesetas.

Dichas fincas urbanas forman parte de una casa en esta ciudad, en plaza de Aragón, número 11.

Propiedad de José-Antonio Gavara Lope y Natividad Valenzuela Lusilla:

Urbana. — Apartamento número 912, tipo E, de una superficie total aproximada, incluida la parte proporcional de los servicios comunes, de 155,93 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina con office y terraza-tendedor. Linda: frente, por donde tiene su entrada, rellano y hueco de escalera y apartamento 911-1; derecha entrando, zona ajardinada que separa el inmueble de la calle Tarragona; izquierda, patio de acceso y garajes; fondo, comunidad de propietarios del edificio Formentor (4.<sup>a</sup> fase). Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,77 %. Forma parte del edificio Formentor (4.<sup>a</sup> fase), sito en la calle Mayor, número 62, de Salou, término de Vilaseca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou al tomo 1.522, libro 440, folio 153, finca número 23.545, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Una participación indivisa del 5,426 % del departamento que más adelante se describirá, cuya participación indivisa comprende el uso exclusivo de los espacios señalados con los números 22 y 23 en el sótano —3. Departamento de referencia: Número 1, local en planta baja de sótanos —3 y —2, a los que se tiene acceso mediante rampa iniciada en la calle Ponzano, y además baja a los mismos un ascensor apto sólo para personas. Por estos sótanos se tiene acceso al cuarto de calderas y depósitos de fuel-oil. Tiene una superficie aproximada de 398 metros cuadrados el sótano —3 y 418 metros cuadrados el sótano —2, y linda: frente, subsuelo de la calle Ponzano; derecha entrando, subsuelo de la calle Canfranc; izquierda, fincas número 12 de la plaza de Aragón y número 7 de la calle Ponzano, y fondo, subsuelo de la plaza de Aragón. Tiene una cuota de participación proporcional al valor del inmueble de 7,97 %. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en su plaza de Aragón, señalada con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.176, libro 546, sección 1.<sup>a</sup>, folio 177, finca número 18.931, inscripción 19.<sup>a</sup>. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Propiedad de José-Antonio Gavara Valenzuela:

Urbana. — Apartamento número 4, piso primero, puerta segunda, del bloque A, situado en la partida de "Estañets", del pueblo de Vilaseca, que tiene su salida a la calle Mayor, a través de los repetidos paseos de uso común con los bloques B y C. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados, compuesto de entrada, comedor-estar, cocina con salida a una pequeña galería con lavadero, baño, aseo, tres dormitorios y terraza cubierta. Linda: frente, oeste, con proyección vertical, con la porción de terreno de esta finca destinada a jardín en la parte anterior y paseo común; derecha entrando, sur, en proyección vertical, finca número 1; izquierda, norte, caja de escalera y piso primero, puerta primera, y fondo, este, en proyección vertical, porción de terreno que constituye el jardín y paseo de la parte posterior de esta finca; por debajo, el vestíbulo-comedor y planta baja, puerta segunda, y por encima, piso segundo, puerta segunda. Además, interiormente, por el este, oeste y sur, linda con patio de luces interior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 12,70 %. Forma parte integrante del total edificio sito en el término de Vilaseca, partida "Estañets", construido de ladrillo, con techos cerámicos y cubierta con terrado a la catalana, compuesto de bajos con dos viviendas o apartamentos y tres pisos altos igualmente divididos en dos apartamentos cada uno, de superficie, el solar, de 377,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 680, libro 136 de Vilaseca, folio 18, finca 6.728, inscripción 3.ª. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.591

La jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 318 de 1992, a instancia de la actora Metalúrgica General, S. C. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandada Industrias Mecánicas Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario señor Domínguez Zarazaga.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Un ordenador marca "Amstrad", modelo PC 1640, con pantalla, impresora y teclado. Valorado en 15.000 pesetas.

Un ordenador marca "IBM", con PC, pantalla, teclado e impresora. Valorado en 25.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con placa de matrícula Z-2962-AG. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.593

La jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.174 de 1991, a instancia de la actora BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Félix Abós Sanz, María-Angeles Ariza Jará, Jesús Villa Lánguiz y María-Yolanda Francín Beamonte, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Parcela de terreno número 521 en el nuevo poblado de Pinsoro, término de Ejea, de 12 hectáreas 62 áreas 60 centiáreas. Es la finca número 18.851 al tomo 1.318, folio 110, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Parcela de terreno número 648 en el nuevo poblado de Pinsoro, término de Ejea, de 16 hectáreas 57 áreas 50 centiáreas. Es la finca número 18.852 al tomo 1.318, folio 113, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 5.300.000 de pesetas.

3. Rústica. — Parcela de terreno número 444 en el nuevo poblado de Pinsoro, término de Ejea, de 16 hectáreas 50 centiáreas. Es la finca número 18.852 al tomo 1.318, folio 113, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 100.000 de pesetas.

4. Urbana. — Casa en el nuevo poblado de Pinsoro, término de Ejea, calle Planas, número 13, que tiene una superficie de 407 metros cuadrados. Es la finca número 18.854 al tomo 1.318, folio 117, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 3.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.601

La jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 140 de 1990, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados Antonio García Méndez, María-Luz Navarro Tejero, Delfín Navarro Pérez y Petra Tejero Gracia, con domicilio en Ejea de los Caballeros y Bardena (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Parcela de terreno sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros, nuevo poblado de Bardena del Caudillo, numerada como 220, que tiene una superficie de 24 áreas 74 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.357, libro 223 de Ejea, folio 73, finca 19.938. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en el nuevo poblado de Bardena del Caudillo, calle del Pinar, número 5, que tiene una superficie de 465 metros cuadrados, de los que 85 metros cuadrados corresponden a vivienda en planta baja, del tipo 0-3,

y el resto a descubiertos de corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.357, libro 223 de Ejea, folio 75, finca 19.939. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.040**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.465 de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Santiago Grasa Alpín y Lorenzo-Javier Sauque Sastrón, con domicilio en Bernidorm (Alicante) y Huesca, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda piso 1.<sup>o</sup>, tipo A, con una superficie útil de 88,80 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, bloque XV; izquierda, piso B, y fondo, travesía Ballesteros. Tiene como anejo el trastero T-13, de unos 3,24 metros cuadrados útiles, y el hueco de garaje número 21, de unos 11 metros cuadrados útiles, con una cuota de 2,3693 %. Forma parte del bloque XIV, escalera derecha, de un edificio en Huesca, en travesía Ballesteros, número 6. Finca número 24.511, obrante al folio 57, tomo 1.855, libro 383, de Huesca. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.274**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 593 de 1992, a instancia de la actora Almacenes Metalúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado Manuel Val Marco, con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle E, parcelas 9 y 10, nave 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial don Antonio Tirado Bosquet, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, números 1 y 3).

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un torno marca "Pinacho", modelo L1-225. Valorado en 250.000 pesetas.

Un taladro vertical, marca "Ibarnia", modelo A-35, número 691-J. Valorado en 40.000 pesetas.

Una prensa marca "Aitor", modelo ERMN-50, para 50.000 kilos. Valorada en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.828**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 796 de 1991, a instancia del actor Emilio Villarroya Palomar, representado por el procurador señor Sanau, siendo demandados Pedro-José Orduña Rodrigo y María-Concepción Zarranz Pellicer, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 4, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un órgano de dos teclados, marca "Gem". Valorado en 40.000 pesetas.

Un piano marca "SLT Muro". Valorado en 125.000 pesetas.

Un vehículo marca "Volvo", modelo GLT, matrícula HU-7962-D. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.893**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.296 de 1991, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Excavaciones y Desmontes Naor, S. L., José-Luis Navarro García, Olga-Ester Peralta López, José Francisco Orellana Vilches y Begoña Navarro García, con domicilio en Samper de Calanda (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano, a olivar, en el término de Albalate del Arzobispo, partida de "Valdonda", de 25 áreas de superficie. Linda: este, camino, y el resto, municipio. Finca 8.048, tomo 414, folio 171, del Registro de la Propiedad de Híjar. Valorado en 90.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío, a cereal y olivos, en el término de Samper de Calanda, partida de "Campazos", de 46 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Sindicato de Riegos; este, Anselmo Sevil; sur, resto finca matriz, y oeste, camino. Finca 8.687, tomo 436, folio 171. Valorado en 375.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío, a cereal, en el término de Samper de Calanda, partida de "Plano de la Cruz", de 20 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Pilar Igado Bayod; sur, Fernando Espallargas; este, José Gil, y oeste, Nicolás Burguete. Finca 5.014-N, tomo 455, folio 111. Valorado en 180.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío, a olivar, en el término de Albalate del Arzobispo, partida de "Capellanía", de 3 áreas de cabida. Linda: norte, Francisco Gómez; este, Trinidad Pellicero; sur, carretera, y oeste, José Flix. Finca 9.637, tomo 483, folio 112. Valorado en 150.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío, a cereal, en el término de Samper de Calanda, partida de "Cuesta del Río", de 11 áreas 25 centiáreas. Linda: norte, Miguel Fandos; este, ferrocarril; sur, camino, y oeste, Ascensión Fandos. Finca 7.305, tomo 345, folio 28. Valorado en 84.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.586**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.175 de 1990, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de la calle Sobrarbe, números 15-19, representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, siendo demandado Angel Esteban Royo, en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Participación indivisa de una quinzava parte, con derecho exclusivo a la plaza de aparcamiento número 8 del departamento número 1, local en planta sótano de la casa en la calle Sobrarbe, números 15-19, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 1.530, folio 28, finca número 27.695. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 78.024**

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de quiebra voluntaria número 949 de 1992 de la entidad mercantil Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A. (RAISA), se convoca a todos los acreedores a Junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 22 de enero, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de publicidad a todos sus efectos, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.894**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 209 de 1992, a instancia de la actora Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Comercio y Diseño de Embalajes, S. A., Joaquín Tomás Laporta y Estanislao Molinero Peg, con domicilio en

Cuarte de Huerva y Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes muebles se encuentran en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
1. Una prensa troqueladora marca "Coente". Valorada en 60.000 pesetas.

2. Dos prensas troqueladoras marca "Fluxa", modelo FP-20, número 78185-87, y marca "Indemo", tipo TD-40, número 4914-A. Valoradas en 140.000 pesetas.

3. Un compresor marca "Atlas", de 10 HP, tipo LE-92025-50. Valorado en 400.000 pesetas.

4. Un compresor marca "Copco", de 20 HP. Valorado en 600.000 pesetas.

5. Dos máquinas confeccionadoras marca "Indemo", tipo AB-85, número 4929-A, y tipo A-850, número 4927-A. Valoradas en 4.000.000 de pesetas.

6. Una máquina confeccionadora marca "Coemper", S. L., tipo TER 851-N. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

7. Una máquina confeccionadora marca "Elba", número 2035-A. Valorada en 700.000 pesetas.

8. Tres máquinas extrusoras de las marcas "Auss-Burg" y "Corex", con sus utensilios de cabezal, calandria, rebobinadora y cuadro de mandos. Valoradas en 9.000.000 de pesetas.

9. Dos máquinas impresoras marca "Comxi" e "Indemo", tipos 1000-6 y CN-1118, número 58-1. Valoradas en 3.000.000 de pesetas.

10. El derecho de traspaso de la nave comercial sita en el polígono Alcoz Alto, número 19, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), de unos 650 metros cuadrados aproximadamente, compuesta de local con sus servicios y complementos y de altillos dedicados a oficina, propiedad de don Francisco Pina Andrés. Valorado en 2.000.00 de pesetas.

11. Urbana. — Piso séptimo D, en la séptima planta superior de una casa en esta ciudad, señalada con el número 6 de la calle Pedro IV el Ceremonioso, angular a la calle de Juan II de Aragón. Tiene una superficie de unos 92 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 2,10 %. Inscrito a favor de Joaquín Tomás Laporta, casado con Virginia Fleta Pérez, para su sociedad conyugal. Le corresponde como anejo un cuarto trastero en el sótano. Es la finca número 37.421 al folio 234, tomo 1.236. Valorado en 11.800.000 pesetas.

12. Piso ático, letra D, tipo D, en la séptima planta alzada de una casa en esta ciudad, en la calle Bretón, número 9 (antes llamada Cavia). Tiene una superficie útil de unos 123 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,87 %. Inscrito a favor de Estanislao Molinero Peg y su esposa, Magdalena Sainz de Medrano Arce, para su sociedad conyugal. Es la finca número 33.939, al folio 167, tomo 873. Valorado en 14.500.000 pesetas.

13. Urbana. — Una participación indivisa de 1,40 %, con derecho exclusivo del puesto de aparcamiento de vehículo en la planta de sótano primero, número 44, que ocupa unos 11,50 metros cuadrados, en la casa anterior, calle Bretón, número 9. Inscrito a favor de Estanislao Molinero Peg, casado con Magdalena Sainz de Medrano Arce. Es la finca número 35.-867, al folio 126, tomo 1.351. Valorada en 2.200.000 pesetas.

14. Urbana. — Piso sexto H, del bloque A-3, de Residencial Prado Largo, en Jaca (Huesca), con una extensión superficial de 89 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Estanislao Molinero Peg y Magdalena Sainz de Medrano Arce, para su sociedad conyugal. Es la finca número 5.338, al folio 185, tomo 820. Valorado en 9.500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso

hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante contrae la obligación, a que se refiere el artículo 32.2.º de la citada ley, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 70.187

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 217 de 1992, a instancia de Almacenes Siderometalúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Priberg, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la demandada Priberg, S. L., con domicilio en carretera de Monzalbarba, sin número, de Zaragoza.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso primero), a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una carretilla elevadora, con motor de gasóleo, marca "Clark". Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Cédula de citación de remate**

Núm. 70.089

En el juicio ejecutivo número 177 de 1992, que se tramita en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por el procurador señor Moreno, contra Blas Bernal Koenig y Josefa Ramón Sala, con último domicilio en calle Madre de Deu del Remei, 39, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 5.368.673 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 72.762

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio al número 104 de 1992, a instancia de doña Martina Martínez Mariscal, contra don Demetrio Fraile Mariscal, sobre divorcio contencioso, habiéndose dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 153 de 1992. — Calatayud a 19 de noviembre de 1992. Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio de divorcio número 104 de 1992, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Martina Martínez Mariscal, representada por el procurador señor Navarro Belsué y asistida por la letrada señora Rodríguez Álvarez, y de otra, como demandado, don Demetrio Fraile Mariscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de doña Martina Martínez Mariscal, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio

que unía a la actora con el demandado don Demetrio Fraile Mariscal, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Firme que sea esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil de Embid de Ariza, donde aparece inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado en ignorado paradero, don Demetrio Fraile Mariscal, expido el presente en Calatayud a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 79.035

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 274 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Pilar Jiménez Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de enero, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 70.927

El ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez accidental del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 218 de 1992, por hurto y malos tratos, siendo denunciado Christophe Hubert Jacquemin, y con fecha 30 de octubre se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a Christophe Hubert Jacquemin, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y, como autor de otra de malos tratos, a la de diez días de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice a doña Nieves Falcón Rodríguez en la cantidad de 8.000 pesetas y a don Feliciano Antón Benito en 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Christophe Hubert Jacquemin, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Carlos Lasala. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 71.449

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 779 de 1991, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 218. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1992. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Miguel Plaza Palazón y don Antonio-Victor Galán Noriega, y como denunciados, don Luis Jiménez Bibián, don Pablo Díaz Jiménez, don Pablo Jiménez Jiménez, don Juan-Amador Fernández Jiménez y don Antonio Gabarre Díaz, sobre lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a don Luis Jiménez Bibián, don Pablo Díaz Jiménez, don Pablo Jiménez Jiménez, don Juan-Amador Fernández Jiménez y don Antonio Gabarre Díaz, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Tercera.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación a don Pablo Díaz Jiménez, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.



**LA SEO DE URGEL****Cédula de emplazamiento****Núm. 73.478**

Doña María-Luisa de Jesús Alcañiz, secretaria judicial en provisión temporal del Juzgado de Instrucción de La Seo de Urgel (Lleida);

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 316 de 1989, por imprudencia, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, y por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de que dimanen, y figurando en los mismos el recurso de apelación interpuesto en tiempo y forma se admite en ambos efectos y emplácese a los interesados para ante la Sala Primera de la Audiencia Provincial de Lérida a fin de que hagan uso de su derecho y elévense los autos a la superioridad, que entenderá en el recurso.»

En virtud de resolución del señor juez del Juzgado de Instrucción dictada en este día, se emplaza al expresado que se dirá para que dentro de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Lérida a hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Carmona Cabello, cuyo último domicilio conocido fue en calle Menéndez Pelayo, 4, 3.º A, de Zaragoza, y en ignorado paradero en la actualidad, expido el presente en La Seo de Urgel a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Luisa de Jesús Alcañiz.

**Juzgados de Vigilancia Penitenciaria****ZARAGOZA****Núm. 70.039**

Don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente número 2.353 de 1992, sobre libertad condicional del interno del Centro Penitenciario de Huesca, Kevin David John Wilton, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

«El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón ha decidido dejar sin efecto la libertad condicional concedida por auto de 5 de octubre de 1992 a Kevin David John Wilton, sin pérdida del tiempo pasado en libertad, salvo que sea condenado por delito cometido en dicho período.»

Y para que le sirva de notificación en forma a Kevin David John Wilton, al que se informa de que podrá recurrir dicha resolución en reforma, en el plazo de tres días, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Pérez Romero.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 77.275**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 728 de 1992, instados por doña María-Pilar Gracia Iberní, contra Pina.Hotel, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de febrero de 1993, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pina.Hotel se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 71.882**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 458 de 1992, instado por doña Rosario Sierra Peregrina, contra Multivacaciones, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, doña Rosario Sierra Peregrina, en la suma de 179.550 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 3.420 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 78.520**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 635 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Confecciones Dumpor y Mariano Solsona Pérez, se ha dictado providencia de fecha 21 de diciembre de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 21 de diciembre de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 1 de febrero próximo, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Confecciones Dumpor y Mariano Solsona Pérez, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 75.476**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 258 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Jesús Artiga Vega, solicitando ejecución en los presentes autos número 534 de 1992, seguidos contra Triconfor, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 129.720 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 129.720 pesetas en concepto de principal, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en

forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Triconfor, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.477

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 659 de 1992 (12.052-92), sobre cantidad, a instancia de Luis Villafuella Herrero, contra C. U. Empresa Constructora, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 150 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Ignacio Boné Palomar, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la actora contra la empresa C. U. Empresa Constructora, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor Luis Villafuella Herrero la cantidad de 2.000.000 de pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a C. U. Empresa Constructora, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.478

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 791 de 1992 (15.092-92), sobre cantidad, a instancia de Dolores-Isabel Castelló Moreno, contra Vío Sport, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 149 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Francisco Javier Casado Llorente, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don Javier Deán Rubio, en 28 de septiembre de 1992, bajo el número 3.808 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la actora contra la empresa Vío Sport, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora Dolores-Isabel Castelló Moreno la cantidad de 570.084 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Vío Sport, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.646

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 249 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Antonio Lahoz Lucea, solicitando ejecución en los presentes autos número 896 de 1991, seguidos contra María-Luisa Ferrer Anglés.

Segundo. — Que por auto de 28 de febrero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 769.265 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. —

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 769.265 pesetas en concepto de principal, más la de 93.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora María-Luisa Ferrer Anglés se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 76.960

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 427 de 1992 (8.311 de 1992), sobre despido en incidente, a instancia de don Buenaventura Martín Rodríguez, contra Excluba, S. L., se ha dictado el siguiente auto, que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1992.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, con el número 427 de 1992 (8.311 de 1992), recayó sentencia declarando nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 7 de octubre de 1992, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios o indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

Fundamentos jurídicos: A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo 278.2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que, atendiendo las circunstancias del caso, se venga obligado a fijar la indemnización adicional prevista en el artículo 278.2b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de hoy la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante don Buenaventura Martín Rodríguez y la empresa demandada-ejecutada Excluba, S. L., condenando a ésta a que abone a don Buenaventura Martín Rodríguez los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 26.236 pesetas diarias. Y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.679.104 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Excluba, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 76.962

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 254 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Idoya Echaurre Abad, solicitando ejecución en los presentes autos número 858 de 1991, seguidos contra María-Luz Mallarín Ortiz.

Segundo. — Que la jura de cuentas cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 29.680 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente,

tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la jura de cuentas dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 29.680 pesetas en concepto de principal, más la de 5.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora María-Luz Mallarín Ortiz se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 77.311

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 266 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Miguela López Cancer y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 558 de 1992, seguidos contra Confecciones Katerine, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 3 de noviembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 160.511 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 160.511 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Confecciones Katerine, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 76.963**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 713 de 1992 (13.995-98 de 1992), a instancia de doña María-Mercedes Lafuente González y otros, contra C. Isvel, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1992. — El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso 713 de 1992, seguido a instancia de doña María-Mercedes Lafuente-González, doña Carmen Adell Montañés, doña Reyes Cabello Rabinal y don Jesús-Pablo Cabello Rabinal, todos ellos representados por la graduado social doña María Villarroya Saldaña, contra la empresa C. Isvel, S. L., versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por doña María-Mercedes Lafuente González, doña Carmen Adell Montañés, doña Reyes Cabello Rabinal y don Jesús-Pablo Cabello Rabinal, contra la empresa C. Isvel, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando a la empresa demandada C. Isvel a la inmediata readmisión de dichos trabajadores a su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1 de septiembre de 1992), a razón de 2.960 pesetas diarias para doña María-Mercedes Lafuente González, 1.480 pesetas diarias a doña Carmen Adell Montañés, 2.960 pesetas diarias a doña Reyes Cabello Rabinal y 2.910 pesetas diarias para don Jesús Cabello Rabinal.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa C. Isvel, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 70.989**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 577 de 1992, a instancia de don Luis I. Larroca Miguel, contra Creaciones Lare, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Luis I. Larroca Miguel, contra la empresa Creaciones Lare, S. L., debo condenar y condeno a la referida empresa al pago en favor del actor de la suma de 365.083 pesetas, más el 10 % anual en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Creaciones Lare, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 70.953**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 179 de 1992, seguidos a instancia de doña María-Angeles Arantegui Gracia, contra Depurfil, S. A., en reclamación por despido, con fecha 10 de noviembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Depurfil, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.600.000 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Depurfil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 70.080**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 489 de 1992, a instancia de Antonio Mejías Sánchez y otros, contra Jumalsa, S. A. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Jumalsa, S. A. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Antonio Mejías Sánchez, 465.727 pesetas; a José-Manuel Gómez Viturín, 494.703; a José-Luis Solanas Escanero, 471.501; a Antonio Francés Jurado, 470.145; a Francisco Cortés Hernández, 461.182, y a Antonio Trell Riaño, 430.279 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01.995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Jumalsa, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 70.592**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 577 de 1992, a instancia de María-Cruz Fernández Parraga y otros nueve, contra Transportes El Minuto, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Transportes El Minuto, S. A., a que abone las siguientes cantidades:

A María-Cruz Fernández Parraga, 338.391 pesetas; a Oscar-Manuel Gallardo Fernández, 548.427; a Ignacio Lafuente Paciencia, 1.423.646; a Jesús Malón Aguerri, 1.006.807; a Francisco Santos Rodríguez, 895.257; a Eustaquio Sanz García, 1.006.807; a Julián Sanz García, 1.244.495; a Antonio Aced Ortín, 802.409; a José de la O Gragera, 1.165.316, y a Angel-Julián Rubio Santos, 692.483 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, en caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000.5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes El Minuto Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.084

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 405 de 1992, a instancia de Félix Usón Laso, contra Esc-Obra 7, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Esc-Obra 7, S. L., a que abone a Félix Usón Laso la cantidad de 135.653 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Esc-Obra 7, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.593

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 588 de 1992, a instancia de Francisco Céspedes Gutiérrez, contra Corona 30, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Corona 30, S. L., a que abone al actor la cantidad de 218.015 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Corona 30, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.594

En ejecución número 222 de 1992, despachada en autos número 394 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan García Ruiz, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 7 de octubre de 1992, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Manuel Polo, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.547.607 pesetas en concepto de princi-

pal, la de 300.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Manuel Polo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.595

En ejecución número 216 de 1992, despachada en autos número 400 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana-Rosa Barriga Gregorio, por despido, contra Auximón, S. A., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 7 de octubre de 1992 dictado en las presentes actuaciones, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes y derechos de la empresa Auximón, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.832.951 pesetas de principal, la de 220.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 180.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Auximón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.597

En ejecución número 220 de 1992, despachada en autos número 368 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Dolores Martínez Utrilla, contra Confecciones Dumpor, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 23 de septiembre de 1992, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Dumpor, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 643.365 pesetas en concepto de principal, la de 77.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 64.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Confecciones Dumpor, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.598

En ejecución número 219 de 1992, despachada en autos número 382 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Elena Vernet Roig y otro, contra Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., con domicilio en Belchite, suficientes para cubrir la cantidad de 1.148.798 pesetas en concepto de principal, la de 137.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 110.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 70.603**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 486 de 1992, a instancia de Cristóbal Berni Agenjo, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., a que abone a Cristóbal Berni Agenjo la cantidad de 369.812 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo la que no tenga naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.891**

En ejecución número 196 de 1992, despachada en autos número 871 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Jesús Torrens Ortín, contra Informaciones Stadio, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Informaciones Stadio, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 487.459 pesetas en concepto de principal, la de 58.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 48.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Informaciones Stadio, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.158**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 574 de 1992, a instancia de Pascual García Alcalá y otro, contra Calzados Técnico Deportivo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Calzados Técnico Deportivo, S. L., a que abone a Pascual García Alcalá la cantidad de 1.025.365 pesetas y a Félix García Alcalá la cantidad de 414.956 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito

de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Técnico Deportivo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.892**

En ejecución número 206 de 1992, despachada en autos número 262 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús-María Azcue Santibáñez, contra Academia La Figuera, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Academia La Figuera, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 428.917 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Academia La Figuera, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.893**

En ejecución número 208 de 1992, despachada en autos número 408 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María del Pilar Mena Díaz de Corcuera, contra Prosoft Informática, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Prosoft Informática, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 250.000 pesetas en concepto de principal, la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Prosoft Informática, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 72.175**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 617 de 1992, a instancia de don Valentín Remón Navascués, contra Reytra, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Reytra, S. A., a que abone a don Valentín Remón Navascués la cantidad de 439.941 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del

Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta, expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Reytra, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 72.176**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 627 de 1992, a instancia de don Enrique Palazuelos González y otro, contra Reforma Total Bernal, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Reforma Total Bernal, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Enrique Palazuelos González, 32.486 pesetas, y a don Juan-Carlos Alcántara Fernández, 32.486 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Reforma Total Bernal, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.163**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 640 de 1992, a instancia de Santiago Dolz Aspas, contra Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., a que abone a Santiago Dolz Aspas la cantidad de 193.068 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.812**

En ejecución número 228 de 1992, despachada en autos número 361 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Alberto Relancio Ara, contra Confecciones Katerine, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Katerine, S. L., con domicilio en Saviñán (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 136.660 pesetas en concepto de principal, la de 16.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 13.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas,

sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Confecciones Katerine, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.813**

En ejecución número 231 de 1992, despachada en autos número 407 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Miguel Luzón Moreno, contra Esc-Obra 7, S. L., por accidente de trabajo, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, instada por La Fraternidad, Mutua de Accidentes de Trabajo, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes y derechos de la empresa Esc-Obra 7, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 75.709 pesetas de principal y la de 7.500 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Esc-Obra 7, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.814**

En ejecución número 195 de 1992, seguida en este Juzgado a instancia de Delfina Villanueva Romero, por despido, contra Serrano Garcés, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Blasco Obedé. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1992. — Dada cuenta; la anterior nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, únase a los autos de su razón; se decreta el embargo de la siguiente finca:

Urbana. — Local en planta baja, con la nave posterior, que tiene una superficie de 165,68 metros cuadrados según el Registro, con una participación de 20 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en la calle Adam, número 2, perpendicular a la calle Privilegio de la Unión, de la que arranca. Inscrita a favor de la empresa ejecutada Serrano Garcés, S. L., con el número 6.438, libro 113, tomo 4.231, folio 187, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Notifíquese la presente a las partes, y una vez adquiriera firmeza, líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 6 de esta ciudad, para que practique la anotación que corresponda, relativa al embargo trabado sobre el antedicho bien inmueble, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Serrano Garcés, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 74.801**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 636 de 1992, a instancia de Angel Alcañiz Sanz, contra Tibipintura, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Tabipintura, S. L., a que abone al actor Angel Alcañiz Sanz la cantidad de 69.376 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tabipintura, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 74.797**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 618 de 1992, a instancia de Emilio Palacios Domínguez, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., y Retugas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Emilio Palacios Domínguez contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., y Retugas, S. A., debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor, solidariamente, la suma de 57.272 pesetas, más el 10 % anual por mora de los conceptos salariales englobados.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Unión Profesional del Automóvil, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 74.800**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 543 de 1992, a instancia de José-Luis González González y otros, contra Gumersindo Peña Tamayo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Gumersindo Peña Tamayo a que abone a los actores José-Luis González González, Miguel-Angel Alcaine Dorda, Angel Gimeno Clemente y Miguel Angel Aguado Muel, la cantidad de 264.495 pesetas a cada uno de ellos.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima; doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Gumersindo Peña Tamayo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 74.802**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 457 de 1992, a instancia de Jesús Taúles Portolés y otro, contra Teresa Cifuentes Gutiérrez (Seymon Constructora) y Construcciones Lobe, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las demandas interpuestas por Jesús Taúles Portolés y Antonio Gericó Agonillas, contra Teresa Cifuentes Gutiérrez (Seymon Constructora) y Construcciones Lobe, S. A., debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen, solidariamente, a cada uno de los actores la suma de 98.539 pesetas. Asimismo, Teresa Cifuentes les satisfará el interés del 10 %

anual por demora de las cantidades concedidas, salvo en el importe relativo a indemnización por cese.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teresa Cifuentes Gutiérrez (Seymon Constructora), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 72.167**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 670 de 1992, a instancia de Carlos Tabuena Ortiz, contra Construcciones Cristam, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Carlos Tabuena Ortiz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Cristam, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 80.508 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificada en este acto la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Tabuena Ortiz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 72.169**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 229 de 1992, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Madrid Granados, contra Marketing Asociados, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 492 de 1992, seguido a instancia de María-Pilar Madrid Granados, contra Marketing Asociados, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 236.500 pesetas, más 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de citación a la ejecutada Marketing Asociados, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial